

Ercilia Barrios Florez

De: comercial@ambientalmente.com.co
Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2020 6:50 p. m.
Para: Ercilia del Carmen Barrios Florez
Asunto: Observaciones LP-002-2020

Apreciados Señores

Por medio de la presente solicito se haga claridad en el punto 4.2.2.1. RECURSO TÉCNICO (300 PUNTOS)

La entidad específica que para acreditar la propiedad o el arrendamiento se debe adjuntar el contrato de compraventa o la factura de venta, contrato de arrendamiento o contrato de leasing. Solicito respetuosamente que para los casos de arrendamiento o leasing se deba demostrar que el arrendador es el propietario del equipo dado que un contrato de compraventa no demuestra que la transacción de venta se haya hecho efectiva.

En concordancia con lo determinado en el artículo 772 del Código de Comercio, la factura de venta se constituye como un título valor, que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar, o remitir al comprador o beneficiario del servicio, con el objetivo de que dicho documento certifique la operación de consumo efectuada.

Una factura de venta es un documento revelador, que hace constar la adquisición y entrega de un bien o servicio, por medio del cual se especifica la fecha de la operación, el nombre de la partes de la operación de consumo, la descripción del producto o servicio objeto del negocio, el valor del negocio, la forma de pago, entre otros conceptos, que se encuentran especificados como requisitos mínimos de una factura.

Una de las características fundamentales de la factura de venta es que no podrá expedirse, en caso en que la operación de consumo no se encuentre ejecutada, es decir bajo la presunción que corresponda a bienes no entregados real y materialmente, o a servicios realmente no prestados en virtud de un contrato verbal o escrito.

Cordialmente,



EDUARDO MANRIQUE PINZÓN
Director Comercial Cuentas Corporativas
Cel: (+57)302 4328454
Pbx: (+57)3003019
AMBIENTALMENTE INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 900628905-1
Cra. 7 # 144-51 Oficina 401
Bogotá - Colombia
www.ambiental-mente.com

Promovemos el Desarrollo de Proyectos desde la Sostenibilidad
Ambiental, la Protección de Nuestro Medio y el Cumplimiento legal

Ercilia Barrios Florez

De: comercial@ambientalmente.com.co
Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2020 7:05 p. m.
Para: Ercilia del Carmen Barrios Florez
Asunto: Observaciones Financieras LP-002-2020

Por medio de la presente me permito realizar observaciones de carácter financiero al pliego de condiciones

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

Para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con base en la información financiera a diciembre de 2018 o diciembre de 2019,

La entidad erróneamente permite que la capacidad financiera se pueda demostrar con los estados financieros a corte del 2018, cabe aclarar que todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán renovarlo a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. El plazo para subsanar requisitos habilitantes vence el 8 de abril, esto imposibilitaría que una propuesta sea evaluada con los estados a Diciembre de 2018 puesto que después del 5 de abril la información 2018 perdería vigencia.

Por la razón anteriormente expuesta, solicito que la entidad evalúe financieramente a los proponente en igualdad de condiciones con la información contable a diciembre de 2019, como lo exige la norma.

Cordialmente,



EDUARDO MANRIQUE PINZÓN
Director Comercial Cuentas Corporativas
Cel: (+57)302 4328454
Pbx: (+57)3003019
AMBIENTALMENTE INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 900628905-1
Cra. 7 # 144-51 Oficina 401
Bogotá - Colombia
www.ambiental-mente.com

Promovemos el Desarrollo de Proyectos desde la Sostenibilidad Ambiental, la Protección de Nuestro Medio y el Cumplimiento legal

Ercilia Barrios Florez

De: svargas@civilesambientales.com
Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2020 8:38 p. m.
Para: ebarrios@transcaribe.gov.co
Asunto: TC-LPN-002-2020

Señores
TRANSCARIBE SA
COMITE EVALUADOR
FINANCIERO

Como empresa interesada en participar en el proceso de selección TC-LPN-02-2020, solicito sea corregido mediante adenda el pliego de condiciones definitivo en el numeral 4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE ya que esta establece la posibilidad de acreditar dicha capacidad habilitante con la información financiera contenida en el registro unico de proponentes con corte al 31 de Diciembre de 2018. Tenga en cuenta usted que el decreto 1510 de 2013 en su articulo # 8 establece "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. [REDACTED]".

Revisando el cronograma del proceso se evidencia que la información con corte a 31 de diciembre de 2018 carece de efecto para el plazo a presentar observaciones al informe de evaluación de las propuestas, el cual es el 8 de Abril, publicación de las respuestas al informe de evaluación de las propuestas, el cual es el 14 de abril de 2020, para la audiencia pública de adjudicación, la cual es el 16 de abril de 2020.

Espero nuestra observación de caracter financiero sea tenida en cuenta y corregido el pliego de condiciones pues a todas luces una empresa que sea evaluada con la información financiera carente de efectos al momento de audiencia pública de adjudicación, no podria ser adjudicataria del contrato bajo ninguna circunstancia.

Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	20 de marzo de 2020, a las 10:00 a.m. EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77.
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	1º de abril de 2020 SECOP
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 2 hasta el 8 de abril de 2020, en
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	14 de abril de 2020
Audiencia Pública de Adjudicación (acta de audiencia y resolución de adjudicación)	16 de abril de 2020, a las diez horas (10:00), EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77
Celebración y suscripción del Contrato	Hasta el 20 de abril de 2020, en TRANSCARIBE S.A.

Respetuosamente,

Sergio Vargas
Director de Licitaciones
Grupo Empresarial KCOM LLC